



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	472	472	472
Nombre del solicitante	Apellido	Nombre del distribuidor	Apellido
Esteban Martinez	Esteban Martinez	Esteban Martinez	Esteban Martinez
22 AGO 2019	23 AGO 2019	22 AGO 2019	23 AGO 2019
C.C. 1033752851	C.C. 1033752851	C.C. 1033752851	C.C. 1033752851
472	472	472	472

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019
SDM-SC-174882

Señor(a):
GERSON CAMILO SILVA ORREGO
Carrera 8 D No. 39 A-102
Teléfono: 7777773-3043781877
Email: nanatico33@hotmail.com
Soacha-Cundinamarca

REF: RTA-SDM-216023/2019

Respetada Señor(a) **SILVA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s). **110010000000021445359** de fecha **10/19/2018**, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-168091/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-132332/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, es de mencionar que esta en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Respecto a su solicitud recurso de reposición y en subsidio de apelación segunda instancia contra la respuesta del oficio SDM-SC-132332/2019, encaminada a resolver la revocatoria de la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s). **110010000000021445359** de fecha **10/19/2018**, la misma le fue contestada mediante dicho oficio de fecha 20 de junio de 2019, razón por la cual, se reitera la información allí suministrada esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

a su tenor dice: "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las estas anteriores".

Empero, en atención a su escrito se le debe informar en primer lugar que, el derecho de petición actualmente se encuentra regulado por la Ley Estatutaria 1755 de 2017 que derogó el Título II de la Ley 1437 de 2017, la cual, es producto del amplio margen de configuración legislativa que tiene el congreso, quien dentro de su facultad en ningún momento de la citada normativa expuso que contra las respuestas que la administración emite no tiene fundamento en los escritos de petición proceda los recursos de reposición y en subsidio de apelación.

Por lo anterior, tiene respaldo en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 que establece que por regla general los recursos de reposición y apelación proceden contra los actos Administrativos definitivos, es decir contra aquellos Actos expedidos por la

PA01-PR01-MQ01 V.2.0

No. 37 - 35

49400

ciudadbogota.gov.co

nea 185

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

Remitente

Destinatario

Remitente: Gerson Camilo Silva Orrego
Destinatario: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 8 D No. 39 A-102
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Cundinamarca
Código postal: 140001
Teléfono: 7777773-3043781877
Correo electrónico: nanatico33@hotmail.com



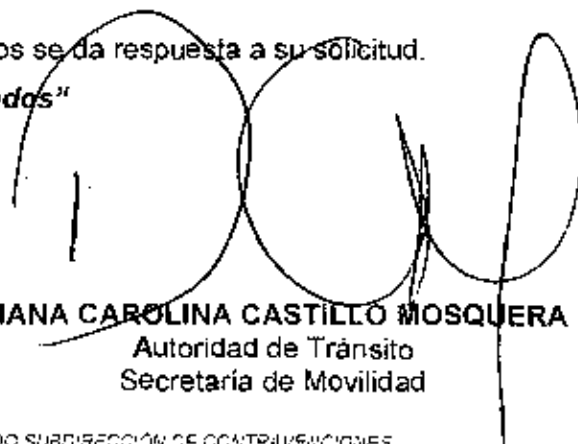
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

administración en los que se crea, modifica o extingue una situación jurídica determinada y, debido a que los documentos de carácter informativo que emite el Estado como respuesta de los escritos de petición no cumplen con dichas características (crear, extinguir o modificar una situación jurídica), no pueden considerarse actos administrativos y, por tanto, no son susceptibles de ser recurridos con dichos mecanismos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Bantica A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13851

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-216023/ GERSON CAMILO SILVA ORREGO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-174882 d el 20 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-216023.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)